

	MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA Nit: 891901223-5	Página 1 de 3
		CÓDIGO: RS – ICA - 356
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MACROPROCESO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 0
		TRD: 100 - 30

RESOLUCION No 356 DE 2020
(DICIEMBRE 11).

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS OBLIGATORIOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL DOVIO VALLE.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL DOVIO, Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia y las establecidas en la ley 962 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en segundo inciso, del numeral 1, del artículo 1 de la Ley 962 de 2005, "las autoridades públicas no podrán establecer trámites, requisitos o permisos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, salvo que se encuentren expresamente autorizados por la ley; ni tampoco podrán solicitar la presentación de documentos de competencia de otras autoridades".

Que el artículo 39 del Decreto Ley 019 de 2012 dispuso que: "Las entidades públicas y los particulares que ejercen una función administrativa expresamente autorizadas por la ley para establecer un trámite, deberán previamente someterlo a consideración del Departamento Administrativo de la Función Pública adjuntando la manifestación del impacto regulatorio, con la cual se acreditará su justificación, eficacia, eficiencia y los costos de implementación para los obligados a cumplirlo; así mismo deberá acreditar la existencia de recursos presupuesta/es y administrativos necesarios para su aplicación. En caso de encontrarlo razonable y adecuado con la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites, el Departamento Administrativo de la Función Pública autorizará su adopción e implementación."

Que el artículo 40 del Decreto Ley 019 establece que para que un trámite o requisito sea oponible y exigible al particular, deberá encontrarse inscrito en el SU1T, administrado por Función Pública, y contar con el respectivo soporte legal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Objeto. Establecer la información detallada para: i) la inscripción en el SUIT de los trámites creados y regulados por la ley, y ii) la autorización para la adopción e implementación de trámites creados o autorizados por ley.

ARTICULO 2. Definiciones. Para efecto de la presente resolución se adoptan las siguientes definiciones:

Elaborado por:	Secretaria Ejecutiva	Fecha:	11/12/2020
Revisado por:	Alcalde Municipal	Fecha:	11/12/2020
Aprobado por:	Alcalde Municipal	Fecha:	11/12/2020

	MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA Nit: 891901223-5	Página 2 de 3
		CÓDIGO: RS – ICA - 356
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MACROPROCESO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 0
		TRD: 100 - 30

Continuación Resolución No 356 de 2020

Trámite: Conjunto de requisitos, pasos, o acciones reguladas por el Estado, dentro de un proceso misional, que deben efectuar los ciudadanos, usuarios o grupos de interés ante una entidad u organismo de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para acceder a un derecho, ejercer una actividad o cumplir con una obligación, prevista o autorizada por la ley.

Sistema Único de Información de Trámites -SUIT: Es el instrumento de acceso a la información de los trámites y otros procedimientos administrativos del Estado, y única fuente válida de información exigible y oponible a los ciudadanos, usuarios y grupos de interés. Así mismo, es la herramienta que facilita la implementación de la política de racionalización de trámites establecida en la Ley 962 de 2005 y en el Decreto Ley 019 de 2012.

ARTICULO 3. Requisitos. La información detallada de cada trámite se encuentra anexa a esta resolución, donde se especifica toda la información necesaria para la inscripción en el SUIT. El formato tendrá la siguiente información:

	MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA Nit: 891901223-5	PÁGINA 1 de 1
		CÓDIGO:
	FORMATO INFORMACIÓN DEL TRÁMITE	VERSIÓN
		TRD:

SECRETARÍA	
NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE	
ENTIDAD DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL DOVIO
OFICINA DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE	
DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE	Calle 7 # 6-52 Palacio Municipal
TELEFONOS	3117336304
HORARIO DE ATENCION	Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 12:00 p.m y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m - sábados de 08:00 a.m. a 12:00 p.m
REQUISITOS	
DOCUMENTOS QUE OBTIENEN AL FINAL DEL TRÁMITE	
TIEMPO DE RESPUESTA (DIAS CALENDARIO HABILES)	00 Dia(s) hábil(es)
COSTO DEL TRÁMITE	
OBSERVACIONES	
PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE	
COMO RECIBIRA LA RESPUESTA	
FUNDAMENTO JURÍDICO	
FORMATO DILIGENCIABLE Y DESCARGABLE	
PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE	
RESPONSABLE DEL TRÁMITE	

ARTÍCULO 4. Publicación. Para que el presente trámite pueda ser oponible al ciudadano debe estar publicado en el SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN Y TRÁMITES (SUIT) previa autorización del DAFP. Posterior a la autorización los trámites deben ser publicados en la página web de la entidad.

	MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA Nit: 891901223-5	Página 3 de 3
		CÓDIGO: RS – ICA - 356
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MACROPROCESO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 0
		TRD: 100 - 30

Continuación Resolución No 356 de 2020

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Dovio Valle, a los once (11) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte (2020).



MIGUEL GUZMÁN GARCÍA
Alcalde Municipal.